INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 08 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. **2020-00088** de **MARTHA LENIS NIÑO MORENO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 28 de febrero de 2022 (fls. 14 a 21 C2) donde se confirma la sentencia.

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenadas las demandadas **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.**, e inclúyase las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas en primera y segunda instancia a favor de la demandante **MARTHA LENIS NIÑO MORENO.**

	AGENCIAS EN DERECHO
a. PRIMERA INSTANCIA	$900.000 (C/U)
b. SEGUNDA INSTANCIA	$1'500.000.(1/2 SMLMV C/U)

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Laboral del
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 136 Fecha 12 AGO. 2022

El Secretario(a):

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C.11 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. 2020-000088, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho.

a. A cargo de la demandada **COLPENSIONES** y a favor de la demandante **MARTHA LENIS NIÑO MORENO** $2'400.000.

   TOTAL: $2'400.000.

b. A cargo de la demandada **PORVENIR S.A.** y a favor de la demandante **MARTHA LENIS NIÑO MORENO** $2'400.000.

   TOTAL: $2'400.000.

c. A cargo de la demandada **PROTECCIÓN S.A.** y a favor de la demandante **MARTHA LENIS NIÑO MORENO** $2'400.000.

   TOTAL: $2'400.000.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Laboral del
Circuito de Bogotá D.C.

H.L.P.M.

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 136 Fecha 12 AGO. 2022

El Secretario(a):